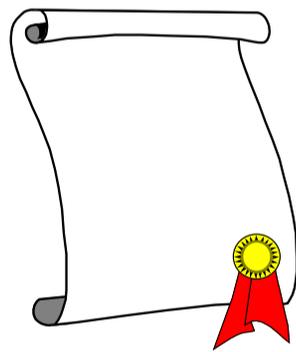




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



MARZO 2025



ORDENANZAS

ORDENANZA N°3416/2025

VISTO:

La sanción de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el **Fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamiento y rodados** para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que el Departamento Ejecutivo ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito.

Que, en este contexto surge la necesidad imperiosa de priorizar la adquisición de equipamiento y rodados, como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo local, asegurando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios municipales.

Que, por tanto, con el firme propósito de contribuir al progreso y bienestar de nuestros ciudadanos, se plantea la adquisición de vehículos como una inversión estratégica y necesaria para el avance y la prosperidad de nuestra comunidad.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2025 (**\$253.039.404,59**), para la adquisición de vehículos, a saber:

- 1) Un (1) camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 hp aprox. Caja automática.
- 2) Una (1) barredora nueva con motor auxiliar, depósito de carga de 6,5 m³, depósitos de agua riego de 1,6 m³ (1.600 litros) – (mínimo 1.500 litros), sistema de monitoreo de barrido mediante 3 video cámaras y un monitor en la cabina del camión.

Como referencia de precios, se adjuntan dos (2) cotizaciones por cada vehículo, las cuales forman parte del presente como anexos.

DADO EL CASO DE QUE LOS BIENES A ADQUIRIR SUPEREN EL MONTO DEL APORTE DE LOS FONDOS, EL MUNICIPIO ABONARÁ LA DIFERENCIA CON FONDOS PROPIOS.

ARTÍCULO N°2: Facultase al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos correspondientes al año 2025 citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento de la obra que se menciona en artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO N°3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTÍCULO N°4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de marzo de 2025.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria / Dr. NORBERTO VERNA BRUNO – Presidente Concejo Deliberante.

DECRETOS

DECRETO N°019/2025.

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756 (Art. 41 inc. 10).

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convocar al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 13 de MARZO de 2025, a las 09.30 hs., a los fines de tratar el **Proyecto de Ordenanza N°001/2025: FOM 2025.**

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°020/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°3416/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma hace suyo el Proyecto de Ordenanza N°001/2025 remitido por este Departamento Ejecutivo, para solicitar al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2025 (**\$253.039.404,59**), para la adquisición de vehículos, a saber: **1)** Un (1) camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 hp aprox. Caja automática. **2)** Una (1) barredora nueva con motor auxiliar, depósito de carga de 6,5 m³, depósitos de agua riego de 1,6 m³ (1.600 litros) – (mínimo 1.500 litros), sistema de monitoreo de barrido mediante 3 video cámaras y un monitor en la cabina del camión.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°3416/2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 14 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°021/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2025;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébese el convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza N°2268/98, para efectuar trabajos de **construcción de estabilizado granular en la RP N°2-S y en la RP N°201-S:**

**R.P N°2-S R.P N°201-S – RUFINO – KM
110,000 a 140,000**

**R.P N°201-S R.N. N°33 – R.P. N°2-S– KM
0,000 a 10,000**

ARTICULO 2: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 14 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°022/2025.

VISTO:

El Contrato de Comodato Precario suscripto entre la Municipalidad de Rufino y las autoridades de la Escuela Bernardino Rivadavia N°172; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la cesión en comodato, por parte del Municipio a la Escuela, de un espacio físico que forma parte de la “Estación Rufino”, partido de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, perteneciente al Estado Nacional,

bajo administración de Belgrano Cargas y Logística S.A., y que fue otorgado en préstamo de uso a la Municipalidad de Rufino, compuesto por un **galpón** identificado con la letra A de 670 m² cubiertos, **sito en calle América entre las vías del tren y el Bv. 25 de Mayo** de esta ciudad. **El destino del inmueble será solo y exclusivamente a efectos de que los alumnos que componen la matrícula de la Escuela Bernardino Rivadavia N°172, cuente con espacio para el dictado de clases de grado, inglés, teatro y danza, para la Jornada Ampliada**, es decir, de lunes a viernes en la franja horaria de 12:45 a 14:45 horas.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquese el Contrato de Comodato Precario suscripto entre la Municipalidad de Rufino y las autoridades de la Escuela Bernardino Rivadavia N°172.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 14 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°023/2025.

VISTO:

El Convenio de Actuación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Sebastián Gabriel Irusta, DNI N°30.686.676, en nombre y representación de “LOS PALMAE” de Los Palmeras Producciones; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación de la banda por parte del Municipio para actuar en la fiesta denominada “Aniversario N°136 de la Ciudad”, a desarrollarse en las instalaciones del Parque Municipal Ángel Bulgheroni de esta ciudad.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquese el Convenio de Actuación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Sebastián Gabriel Irusta, DNI N°30.686.676, en nombre

y representación de “**LOS PALMAE**” de Los Palmeras Producciones.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 14 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°024/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. WALTER RUBÉN FERREYRA, DNI N°22.149.984; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación del Sr. Ferreyra para que preste el servicio de instalación, puesta en marcha y operatividad de escenario, pantalla, iluminación, sonido y demás accesorios, para el día 30 de marzo de 2025, en el Parque Municipal Ángel Bulgheroni, donde se desarrollará el evento conocido como “Cumpleaños N°136 de la ciudad de Rufino”.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. **WALTER RUBÉN FERREYRA**, DNI N°22.149.984.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 18 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°025/2025.

VISTO:

El Contrato de Servicio de Movilidad Digital para Captura de Actas suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Pedro Emanuel Prez, DNI N°30.562.331, en su carácter de socio gerente de MULTEO S.R.L., CUIT N°30-71542171-9; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación de la Sociedad para la instalación y funcionamiento de un “Ecosistema Tecnológico” que permite una interconectividad total entre la Municipalidad y los ciudadanos, mejorando el trabajo de los agentes del área de Tránsito, la tramitación de pruebas en las infracciones y la notificación al ciudadano. Para ello, la Sociedad otorga a la Municipalidad la licencia de uso de un software de su propiedad denominado “Multeo”.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquese el Contrato de Servicio de Movilidad Digital para Captura de Actas suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Pedro Emanuel Prez, DNI N°30.562.331, en su carácter de socio gerente de **MULTEO S.R.L, CUIT N°30-71542171-9.**

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°026/2025.

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los diferentes prestadores de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar los contratos que tendrán vigencia durante el período 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y:

	Nombre y Apellido	DNI	Servicio a prestar / Área	Plazo de vigencia
1	CORREA, Hugo José	41.654.723	Electricista para el mantenimiento, preservación y conservación de las instalaciones eléctricas del Municipio y todas sus dependencias	01/01/25 al 31/12/25
2	DIAZ FREDES, Franco	36.997.430	Maestro Mayor de Obras en la Secretaría de Planificación y Producción; y Oficina de Coordinación de Obras	01/02/25 al 30/04/25
3	TOLENTINATI, Federico	32.901.246	Electricista en la en la Secretaría de Planificación y Producción; y Dirección de Administración de la Jefatura de Gabinete	25/03/25 al 30/04/25

1	CORREA, Hugo José	41.654.723	Electricista para el mantenimiento, preservación y conservación de las instalaciones eléctricas del Municipio y todas sus dependencias	01/01/25 al 31/12/25
2	DIAZ FREDES, Franco	36.997.430	Maestro Mayor de Obras en la Secretaría de Planificación y Producción; y Oficina de Coordinación de Obras	01/02/25 al 30/04/25
3	TOLENTINATI, Federico	32.901.246	Electricista en la en la Secretaría de Planificación y Producción; y Dirección de Administración de la Jefatura de Gabinete	25/03/25 al 30/04/25

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 25 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°027/2025.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°001/2025 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 HP aprox., caja automática;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de enero de 2025, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se ha presentado un (1) sobre, y seguidamente, se procede a la revisión del mismo:

SOBRE N°1:



- Nombre y Apellido: VIAL TRUCK S.A.
- Domicilio Fiscal: Av. Libertador N°136, Oncativo, Córdoba
- CUIT: 30-71222595-1
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Gastón Brunetto.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Vial Truck S.A.
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación en DREI
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos convenio multilateral, incluido Santa Fe.
- Presenta libre deuda a nombre de Rosas Alexis Nicolás (Director Titular), Rosas Diego Walter (Vicepresidente Segundo), Rosas Juan Marcelo (Vicepresidente), Gastón Jorge Luis Brunetto (Apoderado) y de la empresa Vial Truck S.A., todos ellos sin observaciones.
- Presenta copia legalizada de Escritura de Acta Constitutiva de Vial Truck S.A. y Estatuto.
- Presenta copia de Escritura Número Tres Secciones B, de poder de administración a nombre de Gastón Brunetto.
- Presenta copia de DNI a nombre de Rosas Alexis Nicolás, Rosas Diego Walter, Rosas Juan Marcelo, Brunetto Gastón Jorge Luis.
- Declaración jurada de correo electrónico: gbrunetto@vialtruck.com, teléfono 03572-455688
- Declaración jurada de aceptación de jurisdicción.
- Declaración jurada de servicios conexos, servicios post venta y repuesto.
- Declaración jurada de plan de entrega de la unidad.
- Declaración jurada de aceptación de las condiciones del presente pliego.
- Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra.

- Declaración jurada de cumplimiento de no hallarse en impedimento legal para participar de la licitación.
- Declaración jurada de clave bancaria uniforme.
- Carta de Garantía Camión Iveco

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN Y SERVICIOS POST ENTREGA
CAMIÓN – CHASIS LARGO. HASTA 250 HP. NUEVO. CAJA AUTOMÁTICA. Incluye toma de fuerza para caja automática, montaje de compactador recolector Marca Ombu de propiedad del Municipio	\$137.900.000	Contado contra entrega	20 días de recibido el recolector compactador en planta fabril, Oncativo, Córdoba, y la respectiva orden de compra	12 meses garantía oficial IVECO o 100.000 KM.
CAMIÓN – CHASIS CORTO. HASTA 250 HP.				



NUEVO. CAJA AUTOMÁT ICA.				
---	--	--	--	--

Presenta folletería del camión y del regador.

Presenta pagaré a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$6.895.000), en cumplimiento del Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a 12 días del mes de marzo de 2025, siendo las 09:00 horas se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Licitación Pública N°001/2025 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo o corto hasta 250 HP aproximadamente, caja automática y analizó la única oferta presentada, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones solicitadas y que la empresa toma el compromiso de la colocación de la caja del compactador junto con la colocación de la toma de fuerza para la caja automática, RECOMIENDA: adjudicar la Licitación a VIAL TRUCK S.A., CUIT N°30-71222595-1, para la compra de un chasis camión marca Iveco, modelo Tector 170E28 RSU automático 4x2 nuevo 0km., incluyendo, dentro de las especificaciones técnicas la toma de fuerza para caja de velocidades automática y montaje y puesta en funcionamiento de recolector compactador marca Ombu usado de propiedad municipal, por el monto de Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Mil (\$137.900.000) IVA incluido, pago contra entrega, dentro del plazo de 20 días a partir de la orden de compra y recepción de recolector compactador en Planta Fabril, Oncativo, Córdoba, con la respectiva orden de compra, doce meses de garantía oficial Iveco o 100.000 Km.

Que, en fecha 18 de marzo de 2025, el Municipio solicita la realización de una reformulación en la oferta realizada, otorgando al oferente un plazo de 48 horas hábiles desde su notificación.

Que, en fecha 20 de marzo de 2025, Gastón Brunetto, en su carácter de Asesor Comercial de la empresa Vial Truck S.A., presenta una mejora de la propuesta económica, conforme el siguiente detalle:

Can tida d	Descripción	P. Unita rio	P. Total
1	Chasis camión marca Iveco modelo Tector 170E28 RSU automático 4x2 nuevo 0km.	\$135. 900.0 00	135.90 0.000

	<p>Especificaciones técnicas adjuntas. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de fuerza para caja de velocidades automáticas. • Montaje y puesta en funcionamiento de recolector compactador marca Ombu usado de propiedad municipal 		
--	--	--	--

Condiciones de venta:

1. Condiciones de pago: Contado contra entrega
2. Plazo de entrega: 20 días, a partir de la orden de compra y recepción de recolector compactador en Planta Fabril, Oncativo.
3. Lugar de entrega: En dependencia municipal Rufino.
4. Garantía: 12 meses garantía oficial Iveco.
5. Mantenimiento de la Oferta: 60 días.

Que, analizada la mejora propuesta por la empresa Vial Truck S.A. respecto de la colocación y puesta en funcionamiento del recolector compactador marca Ombu, usado, de propiedad municipal, inicialmente incluida en la oferta económica y, tras evaluar las capacidades y recursos disponibles en la Municipalidad de Rufino, se concluye que los empleados municipales cuentan con la formación y herramientas necesarias para realizar la instalación del compactador, lo que resulta en un ahorro económico para la Municipalidad, ya que se evitaría el gasto de contratar una empresa externa para llevar a cabo este trabajo.

Que, en virtud de lo anterior, el monto de la propuesta económica, que incluye el costo del montaje y puesta en funcionamiento del recolector compactador, es innecesario, dado que dicho servicio podría ser asumido

por los empleados municipales sin detrimento de la calidad ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el buen funcionamiento del equipo.

Que, además, del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Adjudicación, surge que el precio ofertado por la empresa Vial Truck S.A. para la adquisición del chasis camión marca Iveco modelo Tector 170E28 RSU automático 4x2 nuevo 0 km. resulta ampliamente superior a los valores de mercado para vehículos con similares características, conforme presupuestos recabados de proveedores del rubro.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde declarar desierta la Licitación Pública N°001/2025.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese **DESIERTA** la **Licitación Pública N°001/2025**, para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 HP aprox., caja automática.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°028/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°3187/2018, que crea el Fondo Municipal para Instituciones Deportivas (FID); y

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones deportivas desempeñan un papel fundamental en la comunidad, promoviendo la inclusión social, el desarrollo educativo y la contención de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores a través de diversas actividades recreativas, culturales y deportivas.

Que muchas de estas instituciones, debido a la situación actual, enfrentan dificultades para sostener su funcionamiento.

Que, en virtud de esta situación, se considera necesario establecer un mecanismo de asistencia excepcional a

los clubes e instituciones deportivas de la ciudad, con el objetivo de garantizar la continuidad de sus actividades.

Que, conforme la Ordenanza N°3411/2024, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, la partida denominada "Fomento Deportivo FID", contempla un egreso de \$17.869.500, de los cuales a la fecha se han ejecutado \$1.889.040.

Que dicho pago será imputado a cuenta del Fondo Municipal para Instituciones Deportivas (FID), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N°3187/2018. La totalidad del fondo será liquidado una vez finalizado el ejercicio.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar, de manera excepcional, el pago a cuenta del Fondo Municipal para Instituciones Deportivas (FID), conforme lo establecido en la Ordenanza N°3187/2018, equivalente a Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) a clubes e instituciones deportivas de la ciudad de Rufino, destinados a cubrir gastos vinculados a alimentación y apoyo educativo de niños, niñas y adolescentes que participan en sus actividades.

ARTÍCULO 2°: El carácter excepcional que reviste la disposición del presente Decreto, no exime a los clubes beneficiarios de dar cumplimiento al Artículo N°11 de la Ordenanza N°3187/2018.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación y pago correspondiente, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 31 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°029/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Melisa María Juaneu, DNI N°31.592.134; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Rufino contrata a la Sra. Melisa María Juaneu para el asesoramiento externo en Seguridad y Salud Ocupacional, para las diferentes dependencias municipales, de conformidad con todas las normativas vigentes y normas internas en materia de Higiene y Seguridad Laboral.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Melisa María Juaneu, DNI N°31.592.134.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 31 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°030/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir 5.000 toneladas de cada uno de los siguientes tipos de piedra:

- 1) Piedra 0/38
- 2) Piedra 0/25
- 3) Piedra 0/30
- 4) Piedra 25/32
- 5) Piedra 30/50; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a *Licitación Pública N°006/2025*, para la *adquisición de 5.000 toneladas de cada uno de los siguientes tipos de piedra:*

- 1) Piedra 0/38

- 2) Piedra 0/25

- 3) Piedra 0/30

- 4) Piedra 25/32

- 5) Piedra 30/50

El oferente podrá realizar una oferta parcial o total.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 31 de MARZO y el 22 de ABRIL de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 23 de ABRIL de 2025 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 23 de ABRIL de 2025 a las 08:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 31 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°031/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir 5.000 toneladas de arena gruesa y mediana; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a *Licitación Pública N°007/2025*, para la *adquisición de 5.000 toneladas de arena gruesa y mediana*.

El oferente podrá realizar una oferta parcial o total.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 31 de MARZO y el 22 de ABRIL de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 23 de ABRIL de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 23 de ABRIL de 2025 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°032/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir un tractor cortacésped, motor Diesel, potencia a partir de 22 HP, dirección hidráulica para una fácil operación, plataforma desde 102 cm. de ancho de corte de alta capacidad; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a *Licitación Pública N°008/2025*, para la *adquisición de un tractor cortacésped, motor Diesel, potencia a partir de 22 HP, dirección hidráulica para una fácil operación,*

plataforma desde 102 cm. de ancho de corte de alta capacidad.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 31 de MARZO y el 22 de ABRIL de 2025.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 23 de ABRIL de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 23 de ABRIL de 2025 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°018/2025.

VISTO:

El Los expedientes ingresados en el Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, en los cuales distintos contribuyentes han solicitado el reconocimiento de créditos fiscales originados en pagos anuales de la **Tasa General de Inmuebles Urbanos (TGIU)**; y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los informes emitidos por la Oficina de Catastro y la Oficina de Cómputos, se han verificado pagos efectuados en concepto de Tasa General de Inmueble Urbano, en los cuales corresponde la reliquidación de los períodos abonados, generando un crédito fiscal a favor de los contribuyentes.

2. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ordenanza N°2554/2008, los contribuyentes podrán utilizar los créditos fiscales

reconocidos para la cancelación de tasas, derechos, intereses y/o multas durante el ejercicio fiscal 2025.

3. Que resulta conveniente unificar las resoluciones en una disposición general que comprenda a todos los contribuyentes en similar situación, optimizando la gestión administrativa y asegurando la correcta aplicación de los créditos fiscales.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a las solicitudes de reconocimiento de crédito fiscal presentadas por los contribuyentes detallados en el **Anexo I** de la presente Resolución, y otorgarles un crédito fiscal en concepto de pago de la **Tasa General de Inmueble Urbano**, por los montos individualizados en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los créditos fiscales otorgados podrán ser utilizados para la cancelación de tasas, derechos, intereses y/o multas municipales durante el ejercicio 2025, conforme a lo previsto en los artículos 31 y 32 de la Ordenanza N°2554/2008. Asimismo, a solicitud del contribuyente, podrá gestionarse la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda para que, a través de la Oficina correspondiente, implemente las modificaciones necesarias en el sistema de gestión tributaria municipal para la correcta aplicación de los créditos fiscales otorgados.

Rufino, 18 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°019/2025.

VISTO:

El Expediente N°131/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, presentado por el adjudicatario Sr. **Enzo Fabio BAIARDI**, DNI 20.233.266, y la cesionaria **María José BAIARDI**, DNI 30.623.159; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta Cesión de Derechos en favor de **María José Baiardi**, DNI 30.623.159, mediante la cual se le transfiere el **50% de los derechos y acciones inherentes a la calidad de adjudicatario** del lote referido.

Que, en virtud de lo expuesto, la titularidad del inmueble corresponde en un **50% a Enzo Fabio Baiardi y en un 50% a María José Baiardi**.

Que el adjudicatario y/o la cesionaria tienen a su cargo el pago de tasas, sellados y honorarios del escribano interviniente.

Que a fs. 8 la Oficina de Obras y Servicios Públicos informa que el lote se encuentra ubicado en área intermedia y que tiene presentados planos de edificación aprobados en fecha 27/12/2023, conforme N°13.718.

Que a fs. 9 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble objeto del presente, sito en calle Santa Rosa N°660, corresponde al contribuyente 12063U, que se encuentra al día con el pago de la TGIU y del terreno.

Que a fs. 17 la Oficina de Catastro informa que el lote se encuentra a nombre de la Municipalidad de Rufino, ubicado sobre calle Santa Rosa N°660, e identificado como lote N°6 de la Sección 2da., quinta 10"A-B", contribuyente N°12063U. Que arranca a los 51 metros del ángulo noroeste hacia el este de su manzana; mide 15 metros de frente al Norte, igual medida en su contrafrente al Sur; mide 33.90 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, y linda: al Norte con calle Santa Rosa; al Este con lote 7; al Oeste con lote 5 y al Sur con el fondo del lote 25. Encierra una superficie de 508,50 m², todo conforme plano de mensura y subdivisión N°203.751/2017. El inmueble se encuentra catastrado, según ficha N°973, a nombre de la Municipalidad de Rufino.

Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** a) Hacer lugar a la petición del administrado y **autorizar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio en favor de Enzo Fabio Baiardi y María José Baiardi en partes iguales (50% para cada uno)**, respecto del lote N°6 de la Sección 2da., quinta 10"A-B", contribuyente N°12063U, con las medidas y características antes descriptas. b) Establecer que los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán ser abonados totalmente por los beneficiarios.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio en favor del Sr. **Enzo Fabio Baiardi**, DNI 20.233.266, y la Srta. **María José Baiardi**, DNI 30.623.159, en partes iguales (con una participación del 50% cada uno), respecto del lote N°6



de la Sección 2da., quinta 10"A-B", contribuyente N°12063U, con las medidas y características descriptas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán ser abonados totalmente por los beneficiarios.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°020/2025.

VISTO:

La Resolución N°002/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las características particulares de la situación y su prolongación en el tiempo luego de lo dispuesto en la resolución de referencia, la Intendencia considera procedente prorrogar el subsidio, a fin de que la agente municipal Andrea Fabiana Negrete pueda continuar con el tratamiento médico que realiza en la ciudad de Venado Tuerto, considerando además que dicho tratamiento requiere traslados periódicos a la ciudad de Rosario;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorróguese el subsidio económico otorgado a la Sra. **Andrea Fabiana NEGRETE**, DNI N°27.696.979, Legajo N°152, hasta el día 30 de JUNIO de 2025, equivalente a una suma diaria de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$14.000), más la cobertura de los gastos médicos, pasajes y/o combustible, utilizados en los viajes a Venado Tuerto y a Rosario, en caso de corresponder.

ARTICULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°021/2025.

VISTO:

La nota presentada por el **Rotary Club Rufino**, con motivo de celebrarse el décimo aniversario de su refundación, mediante la cual expresan su intención de realizar una donación comunitaria consistente en la entrega de **infladores para bicicletas a escuelas primarias de la ciudad**, como forma de fomentar el uso de la bicicleta, el ejercicio físico y el cuidado del medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proyecto tiene un alto valor social y educativo, en tanto promueve hábitos saludables, movilidad sustentable y compromiso con la comunidad escolar;

Que el Rotary Club Rufino ha invitado a la Municipalidad a ser **copartícipe de dicha iniciativa**, con la entrega simbólica prevista para el **día 28 de marzo del corriente año**;

Que **la colaboración activa con organizaciones locales** fortalece el entramado institucional y refleja el compromiso de este Departamento Ejecutivo con la promoción de valores como la solidaridad, la participación ciudadana y la equidad en el acceso a oportunidades para todas las infancias;

Que en virtud de ello se considera oportuno y necesario que la Municipalidad **asuma la compra de los ocho (8) infladores**, uno para cada escuela primaria de la ciudad, acompañando de manera integral esta propuesta que será entregada simbólicamente el día **28 de marzo del corriente año**;

Que el gasto correspondiente será afrontado con fondos de la **cuenta de Actividades Especiales de Educación**, dependiente de la Dirección de Educación Municipal.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la **compra de ocho (8) infladores para bicicletas**, destinados a ser donados a **las ocho escuelas primarias** de la ciudad de Rufino, en el marco del proyecto impulsado por el **Rotary Club Rufino** con motivo de su **décimo aniversario de refundación**.



ARTÍCULO 2º: El aporte se realizará con fondos provenientes de la cuenta de Actividades Especiales de Educación de la Dirección de Educación Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 28 de MARZO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1 INGRESOS		369,010,201.42
11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		316,230,335.61
11.1.0.0.00.000 De Ingresos Municipales		316,335,200.09
11.1.1.0.00.000 Tributos		215,002,898.49
11.1.1.1.00.000 Tributos Locales		215,220,167.67
11.1.1.1.01.000 Tributos Locales de Recaudación Urbana		52,422,766.05
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		40,415,342.69
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		11,530,417.20
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		76,956.16
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		4,653,175.63
11.1.1.1.03.000 Tributos Locales de Recaudación Rural		40,311,269.60
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		45,159,830.84
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		15,048,695.03
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		132,743.73
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		6,059,752.01
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		1,590,594.00
11.1.1.1.07.000 Derechos de Trámites		3,355,900.00
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		3,125,900.00
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		431,000.00
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		993,227.00
11.1.1.1.09.000 Tasa de Servicios Administrativos y Otros Recaudables		2,162,784.60
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		207,936.40
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		179,716.46
11.1.1.1.09.004 Certificado final de obra		54,636.35
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		513,475.60
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		659,700.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		30,000.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		279,400.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		41,000.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		133,450.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		63,469.79
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		105,761,067.90
11.1.1.1.12.000 Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos		1,200,000.00
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		149,932.10
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		2,062,117.73
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		3,865,966.31
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		1,444,391.46
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin Identificar		134,352.05
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		10,813,222.49
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		4,039,553.57
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		6,773,668.92
11.1.1.1.22.000 Fondo de Alimentación Niñez de Ejerc. Anteriores		45,331,868.15
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		451,248.05
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		259,526.07
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		44,621,094.03
11.1.1.1.23.000 Otros Conceptos de Recaudación		13,575,830.49
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		1,354,740.84
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		854,396.60
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		9,367,693.05
11.1.1.2.00.000 Contribuciones a Obras		16,342,867.97
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		775,890.92
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta		4,300.60
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		802,825.14
11.1.1.2.09.000 Adoquines		9,308,958.66
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		450,692.55
11.1.2.0.00.000 No Tributarios		70,482,354.65
11.1.2.0.02.000 Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones		12,500.00
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		6,694,581.95
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		230,526.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		8,785,531.73
11.1.2.0.09.000 Multas e Infracciones		10,442,370.05
11.1.2.0.09.001 Multas		437,261.30
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local		7,482,752.48
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)		2,522,864.26



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	280,793.10
11.1.2.0.20.000	Convenio Validad	5,193,562.66
11.1.2.0.21.000	Intereses	39,511,991.17
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	300,000.00
11.2.0.0.00.000	De otros impuestos	450,245,635.72
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	223,599,405.26
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	229,746,230.46
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	129,643,928.00
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	31,040,349.69
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	63,716,303.30
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	2,345,649.47
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DIVERSOS	1,216,053.67
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos	1,216,053.67
12.1.2.0.00.000	Bienes Inmuebles	1,216,053.67
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	12,933,311.94
13.1.0.0.00.000	Aportes del Gobierno	12,933,311.94
13.1.0.0.01.000	Subsidios del Gobierno	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	10,045,827.00
13.1.0.0.04.000	Otros	2,887,484.94
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	937,148.94
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	690,000.00
13.1.0.0.04.010	Boleto Educativo Rural	1,260,336.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 861,010,201.42


J.P. JUAN CARLOS PERÓ
 Secretario de Hacienda



Cód. Cuenta	Nombre/Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	975,279,561.30
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	799,462,258.23
21.1.0.0.00.000	De operación	799,462,258.23
21.1.1.0.00.000	Personal	538,519,555.29
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	32,437,566.00
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	343,731,999.96
21.1.1.0.03.000	Contratado	2,039,094.06
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	55,906,158.65
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	15,862,824.63
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	8,013,240.19
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	2,763,457.50
21.1.1.0.11.000	Aporte Caja de Jubilados y Pensionados Mun. Retiro Voluntario	11,423,537.80
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	3,572,600.62
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	47,583,057.70
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	7,603,697.89
21.1.1.0.16.000	Contribución Patronal O. Social Des. Social	2,213,417.39
21.1.1.0.21.000	Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales	368,902.90
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios	662,167,182.37
21.1.2.0.02.000	Cafetería	45,550.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	25,700,339.10
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	176,400.00
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	673,672.24
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	2,590,049.82
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	1,486,885.00
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	2,620,800.00
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	854,268.14
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	120,330.00
21.1.2.0.15.000	Servicios Profesionales	3,174,790.75
21.1.2.0.17.000	Seguros	2,391,521.43
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	74,055.42
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	593,166.95
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	519,907.68
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	1,534,903.52
21.1.2.0.26.000	Cadetería	287,488.60
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	9,504.00
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	1,264,995.96
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	3,839,569.49
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	15,950,827.00
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	679,554.79
21.1.2.0.37.000	IVA	295,093.09
21.1.2.0.38.000	Indemnizaciones	1,285,559.39
21.1.2.0.39.000	Gastos Escritur., Sellados, Impuestos, Multas	46,950.00
21.1.3.0.00.000	Amortización de Bienes	9,357,863.83
21.1.3.0.09.000	Previsión Juicios	2,132,797.33
21.1.3.0.10.000	Aportes Previsionales no Integrados	1,225,066.50
21.1.4.0.00.000	Transferencias	99,217,480.80
21.1.4.0.01.000	Becas Educación	41,000.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	27,200,000.00
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	27,200,000.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	19,159,912.08
21.1.4.0.05.001	Samco	7,605,934.60
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	10,417,012.68
21.1.4.0.05.007	Centro de Salud Marta Frigerio	100,000.00
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo FID	611,432.00
21.1.4.0.05.009	Boleto Educativo Rural	425,532.80
21.1.4.0.07.000	Transferencia Inscripciones	52,839,068.72
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	719,054.96
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	15,500,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	33,052,124.28
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envlón	1,632,634.39
21.1.4.0.07.010	Aporte Déficit Caja Jub. y Pens. Municip.	1,935,255.09
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	37,500.00
21.1.5.0.00.000	Gastos Directos de Atención al Ciudadano	872,545.41
21.1.5.0.03.000	Equipamiento	623,000.00



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.5.0.04.000	Intendencia	3,089,545.41
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	2,403,907.41
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	685,638.00
21.1.6.0.00.000	Gastos Directos Desembolsados	47,197,978.60
21.1.6.0.01.000	Comestibles	9,527,845.23
21.1.6.0.02.000	Subsidios	10,520,937.40
21.1.6.0.02.001	Sociales	6,240,037.44
21.1.6.0.02.002	Salud	55,000.00
21.1.6.0.02.003	Traslados	3,609,900.00
21.1.6.0.02.004	Socioeconómicos	680,000.00
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Comunitario	7,152,228.32
21.1.6.0.03.001	Elementos Sanitarios	167,600.00
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	527,228.32
21.1.6.0.03.003	Talleres	65,000.00
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	9,812,207.59
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	300,722.44
21.1.6.0.04.005	CODIM	850,571.34
21.1.6.0.04.006	Artesanos DS	386,491.74
21.1.6.0.04.007	Refugio	3,821,912.07
21.1.6.0.04.009	Envión	22,600.00
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	15,531,231.25
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	5,411,838.77
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos S. R. R. y Producción	646,100.00
21.1.7.0.05.000	Capital Semilla	646,100.00
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos S. C. R. R. Municipal	13,770,658.25
21.1.8.0.01.000	Transporte Público	23,964.05
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	6,158,219.71
21.1.8.0.04.000	Playa de Camiones	1,740,530.10
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	794,021.76
21.1.8.0.06.000	Terminal de Omnibus	737,511.17
21.1.8.0.07.000	Cementerio	328,019.11
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	3,283,392.35
21.1.8.0.10.000	Elementos Viales	105,000.00
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. Ayuntamiento	4,120,601.54
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	2,314,650.31
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	34,584.50
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	1,569,138.53
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	202,228.00
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos S. C. R. R. Municipal	5,028,097.35
21.1.9.1.01.000	Telefonía	1,299,567.06
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	3,689,263.54
21.1.9.1.05.000	Reparaciones Punto Digital	39,266.75
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos D. F. de Comunicación	1,235,322.00
21.1.9.2.01.000	Personal Contratado	882,222.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	353,100.00
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	353,100.00
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos S. C. R. R. Municipal	4,732,510.91
21.1.9.3.01.000	Colonia de Vacaciones	5,590.00
21.1.9.3.02.000	Pileta	3,774,004.91
21.1.9.3.03.000	Rufino Activa	140,000.00
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	222,416.00
21.1.9.3.05.000	Subsidios	90,500.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Div. Urbana	2,700.00
21.1.9.4.01.000	Actividades Especiales	2,700.00
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	19,764,662.08
21.1.9.5.01.000	Talleres de Verano	168,791.48
21.1.9.5.02.000	Eventos Culturales	16,863,418.08
21.1.9.5.04.000	Obsequios y Reconocimientos	16,320.64
21.1.9.5.06.000	Mantenim. CCR	37,000.00
21.1.9.5.08.000	Coro Polifón. y Banda Munic.	629,131.88
21.1.9.5.09.000	Contratación de Espectáculos	50,000.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	104,212,017.88
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	124,212,017.88
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	20,805,871.43
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	18,295,489.51
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	6,225,393.40



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	5,404,760.19
22.1.1.0.01.005	Rodados Varios	6,669,335.92
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	3,506,381.92
22.1.1.0.02.001	Moblajes	3,506,381.92
22.1.2.0.00.000	Trabajos Públicos	102,426,216.49
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	3,902,074.55
22.1.2.0.06.000	Materiales	1,158,054.49
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	9,968,009.64
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	22,922,240.00
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	674,327.80
22.1.2.0.20.000	Caminos Rurales (Categoría Directos)	8,923,069.90
22.1.2.0.20.002	Combustibles y Lubricantes	416,194.15
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	7,453,646.99
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	1,053,228.76
22.1.2.0.21.000	Empedrado	13,119,370.65
22.1.2.0.23.000	Barrido General (Sanidad Urbana)	-25,007.36
22.1.2.0.23.001	Cordon Cuneta	163,600.00
22.1.2.0.23.011	Alquiler Maquinarias	-188,607.36
22.1.2.0.24.000	Reparación Rfónica	0.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	38,533,262.28
22.1.2.0.29.000	Adoquinado	3,006,980.00
22.1.2.0.31.000	Señalética	293,834.50
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	51,515,215.19
23.0.0.0.13.000	CIM Urbanización y Equipamiento Urbano	51,515,215.19
TOTAL EGRESOS		\$ 975,279,561.30


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
 Secretario de Hacienda